

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2015 - MPMC - J/A

Juanjuí, 16 de enero de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-  
JUANJUI:

I.- VISTO:

El Acuerdo de Concejo No. 004-2015-MPMC-J/CM, del 8 de enero de 2015, conforme a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2015; y,

II.- CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, las dietas que correspondan percibir a los regidores municipales, de acuerdo al monto fijado por los respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva en cada mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, en ningún caso pueden superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del Alcalde correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

III.- SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER**, las dietas de los regidores en la suma de S/. 1,170 nuevos soles por sesión efectiva en cada mes.

**ARTÍCULO 2°.- Remitir** copia de la presente a las instancias competentes y encargar al Jefe de relaciones públicas e imagen institucional, el acto protocolar de entrega de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú

*Jose Pérez Silva*  
D.N. N° 01048262  
ALCALDE